OTROSÍ No. 01

CONTRATO	2023.073
CONTRATANTE	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO D ELA CEJA- E.I.C.E.**
NIT	901.105.143-5
CONTRATISTA	**FREETEX S.A.S.**
NIT/CC	900.346.393-1
OBJETO	**MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO CASCAJALA DEL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS**
VALOR	TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M.L. ($ 34.649.496) INCLUIDO AU Y TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE SE LE SEAN APLICABLES.
ADICIÓN 01	$3.346.232
PLAZO	DOS (2) MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS, ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber, de una parte, **LILIANA ESCOBAR ORREGO** identificada con cédula de ciudadanía No 43.983.022 en calidad de Gerente General nombrado mediante Decreto 134 del 08 de agosto de 2022 de la Empresa Industrial y Comercial del Estado **"EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA"** vinculada a la Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat de la Administración Municipal de la Ceja del Tambo e identificada con NIT. 901.105.143-5, debidamente autorizada para contratar de conformidad con el Decreto Nº 128 del 22 de mayo de 2017 expedido por el señor Alcalde Municipal, y de conformidad con las Leyes 80 de 1993 modificada parcialmente por la Ley 1882 de 2018, 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y **RUBEN DARIO GOMEZ MARTINEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.510.219 obrando en nombre y representación legal de **FREETEX S.A.S.** identificada con NIT 900.346.393-1 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente otrosí No. 01 bajo las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1. Entre Municipio de Angelópolis, Antioquia y la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE, celebraron el contrato interadministrativo No. CONV-003-2022 cuyo objeto es CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO CASCAJALA DEL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS

2. Que la Empresa de Desarrollo urbano de la Ceja "EMDUCE", para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con el municipio de Segovia, Antioquia, suscribió el contrato de obra No. 2023.073 con el contratista **FREETEX SAS** el 17 de marzo de 2023 mediante la plataforma secop II.

3. Que el plazo del contrato se estipuló por DOS (2) MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

4. Que el acta de inicio del contrato se suscribió el 24 de marzo de 2023

5. Que, mediante oficio del 30 de marzo de 2023, el contratista que ejecuta la obra solicitó adicionar recursos al contrato manifestando lo siguiente: *"Habiendo firmado el contrato en referencia y, una vez realizada visita técnica por parte de la supervisión del contrato a cargo del municipio de Angelópolis y, en visita de EPM, quien es la entidad encargada de dar punto de conexión y servicio de energía a la escuela rural cascajala, se realizaron algunas observaciones, las cuales deberán llevarse a cabo para poder obtener dicho servicio por parte de EPM. Las actividades que se deben realizar es el suministro e instalación de tubería MT, los cuales corresponden a 90ml, de igual forma y para llevar a cabo esta actividades, se requiere de accesorios como: 12 cajas de 2x4 MT, 8 cajas de 12x12 MT, 40 terminales de ½ MT, 30 uniones de ½ MT, 30 T de ½ MT, 40 curvas de ½ MT, 500 tornillos 11/2 y 150 grapas de media doble ala. El valor a adicionar es de $3.346.232".*

6. Que la EMDUCE remitió dicha solicitud al municipio de Angelópolis con el fin de recibir aprobación y mediante otrosi No. 02 de contrato interadministrativo, el municipio avaló dichos recursos considerando: *"Que mediante oficio EM-189 del 30 de marzo de 2023, la EMDUCE, una vez habernos reunido con la supervisión del contrato (secretaria de planeación de Angelópolis) y haber recibido visita por parte de EPM al centro educativo, se deben acatar varias observaciones y poder así llevar a cabo a satisfacción las actividades eléctricas de dicho contrato. Que la supervisión del contrato una vez verificada las actividades contractuales realizadas, ajusta acta de obra y se debe adicionar recursos al contrato."*

7. Dada la importancia que se cumpla a cabalidad con el objeto del contrato se requiere adicionar recursos al valor del contrato en los términos solicitados y en tal sentido, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO. MODIFICAR la cláusula sexta que estipula el valor del contrato adicionando la suma de $3.346.232 y en tal sentido, dicha cláusula se contempla así:

CLAUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO El valor del presente contrato se estima en la TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M.L. ($37.995.728) INCLUIDO AU Y TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE SE LE SEAN APLICABLES

TERCERO. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Que el valor correspondiente a la adición del contrato se encuentra respaldado con el CDP No. 437 y RP No. 392 del 20 de abril de 2023

CUARTO. GARANTÍAS: El contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía exigidas en el contrato y a actualizarlas por lo determinado en la presente acta.

QUINTO. VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato de interventoría y en los demás documentos contractuales, no se modifican y conservan su vigencia y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

Para constancia, se firma en el Municipio de La Ceja, Antioquia, el 21 de abril de 2023

El contratante,

LILIANA ESCOBAR ORREGO
GERENTE GENERAL
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO LA CEJA

El contratista,

RUBEN DARIO GOMEZ MARTINEZ
REPRESENTENTA LEGAL
FREETEX SAS

EMDUCE

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyecto y elaboró	Ana María López – Apoyo Jurídico		21-04-2023
Revisó	Ana María López – Apoyo Jurídico		21-04-2023
Aprobó	Liliana Escobar – Gerente		21-04-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma.			